

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°049-2019-SBC

Cañete, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 757-2019-GERENCIA-SBC-M de la Gerente General de la SBC Lic. Juana De la Cruz Franco, y el acta de reunión de Directorio N° 26 de fecha 05 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, en tal sentido, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el artículo 5° del citado Decreto establece las funciones de la Sociedad de Beneficencia, como formular, aprobar, dirigir, coordinar, brindar, supervisar y evaluar los servicios de protección social en el ámbito local provincial, y las actividades comerciales ejecutadas conforme a su finalidad y de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector; administrar sus bienes y los que adquiera por cualquier título o modalidad, legados, herencias vacantes, donaciones de terceros, entre otros, de acuerdo a la normativa vigente; así como proponer a los diferentes niveles de gobierno, proyectos para la implementación de los servicios de protección social a favor de su población objetivo; entre otros;

Que, en sesión de Directorio N° 26 de fecha 05 de noviembre de 2019, se acordó la conformación de comisiones de trabajo para las diferentes áreas de la institución, debiendo estar integradas por Miembros del Directorio y Personal de la SBC; por lo que es necesario se emita acto administrativo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de Comisiones de Trabajo de la SBC, siendo los siguiente:

1. COMISIÓN DE COMEDOR:

- | | |
|----------------------------------|------------------------|
| a. Dr. Jorge Luís Sánchez Romero | Miembro Del Directorio |
| b. Ynes Juana Peña Bozzo | Bienestar Social |
| c. Lic. Juana De La Cruz Franco | Gerente General |

2. COMISIÓN DE CEMENTERIO:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| a. Lic. Heriberto Aldazabal Villcas | Miembro de Directorio |
| b. CPC. José María Ardiles Gutiérrez | Áctividad Comercial |
| c. Lic. Juana De La Cruz Franco | Gerente General |

3. COMISIÓN DE SANEAMIENTO DE INMUEBLES:

- | | |
|--|---------------------------|
| a. Abog. Jesús Gonzalo Canales Alfaro | Presidente del Directorio |
| b. C.P.C. Bertha Humpiri Colquihuanca | Área de Patrimonio |
| c. Abog. Celestino Armando Guerra Quispe | Asesor Legal |

4. COMISIÓN DE RECUPERACIÓN DE INMUEBLES:

- | | |
|--|------------------------|
| a. Lic. Gerardina Palomino Domínguez | Miembro del Directorio |
| b. C.P.C. José María Ardiles Gutiérrez | Actividad Comercial |
| c. Abog. Celestino Armando Guerra Quispe | Asesor Legal |

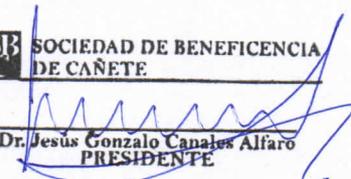
5. COMISIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN:

- | | |
|--|------------------------|
| a. Abog. Víctor Jesús Chavarri Carahuatay. | Miembro del Directorio |
| b. Lic. Eugenio Euselio Avalos Alva. | Area de Logística |
| c. Lic. Juana De la Cruz Franco. | Gerente General |
| d. Abog. Celestino Armando Guerra Quispe. | Asesor Legal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros de las Comisiones de Trabajo designados mediante la presente resolución, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE**


**Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE**